

CARTA DE AUTORIZACION DE SERVICIOS

Santiago de Cali, junio 24 de 2026
DIR.84/C.2026

Señores:

INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S

Nit.:901406402-1

Calle 74 No 22-13

Teléfonos: 3003674210

Bogotá

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Acuerdo No. 1.1.135.2025 de octubre 20 de 2025, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL NORTE.", y en mi calidad de Gerente y Representante Legal de La Red de Salud del Norte E.S.E con NIT. 805.027.287-4, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0167 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 0249 del 01 de abril de 2024, autorizo el servicio para "Prestar los servicios especializados de inspección, verificación técnica y emisión de informe técnico sobre el estado de funcionamiento, seguridad y cumplimiento normativo de los ascensores instalados en las IPS San Luis II, Petecuy II, Puesto Floralia y el Hospital Joaquín Paz Borrero, adscritos a la Red de Salud del Norte E.S.E. de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en materia de equipos de transporte vertical".

Que, para la ejecución del servicio requerido, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual realizando la inspección técnica, verificación y emisión de informe técnico de los ascensores instalados en las IPS San Luis II, Petecuy II, Puesto de Salud Floralia y Hospital Joaquín Paz Borrero, de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable.
2. Realizar las actividades objeto del contrato mediante personal competente, calificado y autorizado para la ejecución de procesos de inspección y emisión de informe técnico de equipos de transporte vertical.
3. Verificar las condiciones de funcionamiento, seguridad y cumplimiento normativo de los ascensores, incluyendo sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y dispositivos de seguridad.
4. Suministrar el personal, equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin costo adicional para la Red de Salud del Norte E.S.E.
5. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones de acceso a las sedes donde se desarrollarán las inspecciones, procurando no afectar la prestación de los servicios de salud.
6. Emitir los respectivos informes técnicos de inspección para los ascensores evaluados y entregar los documentos que acrediten el resultado de la verificación realizada

CARTA DE AUTORIZACION DE SERVICIOS

7. Presentar al supervisor del contrato un informe técnico físico y digital que contenga los resultados de la inspección, hallazgos identificados, registro fotográfico, concepto técnico y recomendaciones pertinentes.
8. Informar oportunamente al supervisor cualquier condición de riesgo, incumplimiento normativo o situación que pueda comprometer la seguridad de los usuarios o la operación de los ascensores inspeccionados.
9. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad y demás disposiciones institucionales aplicables durante la ejecución de las actividades contratadas.
10. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento y supervisión que adelante la Red de Salud del Norte E.S.E., atendiendo oportunamente las observaciones y requerimientos formulados.

El objeto contractual se debe ejecutar teniendo en cuenta las anteriores especificaciones y la propuesta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la Red de Salud del Norte E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.190.000) M/Cte.**, IVA Incluido, los cuales se cancelarán en una única cuota, previa presentación de la factura, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor asignado, planilla de pago sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde. El pago estará amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 275 del 02 de junio de 2026. FUENTE FINANCIACIÓN: SSSI: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD – UPC- PIC. RUBRO: 2.1.2.02.02.008.07.01.05.07.01 MANTENIMIENTO 3.1. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES

PLAZO. Dentro de los quince (15) -días siguientes de la suscripción de la presente Carta de Autorización.

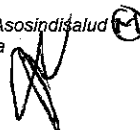
La supervisora de la presente Carta de Autorización de servicio es la doctora **ALEJANDRA PANTOJA ALEGRÍA** Subgerente administrativa y financiera, la cual llevará a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución del servicio requerido, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes.

El presente documento y la propuesta presentada constituyen para todos los efectos la relación contractual, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Atentamente,


ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E

Proyectó Aspectos Jurídicos: Mercedes Carabali Viveros - Profesional Administrativo Asosindisalud
Revisó Aspectos Jurídicos: Luis Alberto Osorio Ricardo - Jefe Oficina Asesora Jurídica



Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4851587 ext: 1101
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4
"Somos la ESE que Humaniza tu salud"